



SELECCIONA PROYECTOS RECIBIDOS EN “PRIMER CONCURSO DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN SECTORES RURALES, VULNERABLES Y/O AISLADOS” LLAMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 61, DE 25 DE JULIO DE 2014, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 89

SANTIAGO, 21 NOV 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 2.224, del año 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía ; en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo Nº 01 A, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en la Resolución Exenta Nº 61, de 25 de julio de 2014, que aprobó las bases de postulación a “Primer Concurso de Soluciones Energéticas a Pequeña Escala con Energías Renovables No Convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados”, modificada mediante la Resolución Exenta Nº 65, de 22 de agosto de 2014, ambas de la Subsecretaria de Energía; en la Resolución Nº 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que, asimismo el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERYS).
- c) Que, en este contexto, la Subsecretaría de Energía ha establecido el Programa Fondo Piloto de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva

el acceso a la energía en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, que tiene entre sus finalidades el financiamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables no Convencionales (ERNC) con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, para actividades de autoconsumo y/o productivas. Las soluciones deben proponer un uso racional de la energía e incluir propuestas para la sustentabilidad de los sistemas energéticos.

- d) Que, mediante la Resolución Exenta N° 61, de 25 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Energía, se aprobaron las bases de postulación para el Primer Concurso de Soluciones Energéticas a Pequeña Escala con Energías Renovables No Convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, modificándose por la Resolución Exenta N° 65, de 22 de agosto de 2014, entre otros, el plazo de postulación a fin de ampliarlo.
- e) Que, para recibir las postulaciones, de conformidad al punto II.6.1. b), de la referidas bases se definió su envío a través del portal [www.minenergia.cl](http://www.minenergia.cl).
- f) Que a través del referido portal se recibieron un total de sesenta y dos postulaciones, correspondientes a los siguientes participantes:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°</b>
Junta de Vecinos N°20 Villa Almagro	65.001.190-2
Asociación Indígena de Pequeños y Medianos Agricultores	65.007.397-5
Centro de padres y apoderados Escuela P-33 Poñ Poñ Ko	65.008.273-7
Unión comunal de juntas de vecinos rurales Angol	65.037.610-2
Junta de Vecinos Las Carpas	65.044.527-9
Comité de Pescadores Lauken Mapu	65.045.563-0
Agrupación Social y Cultural AZ Mapu Lafquenche	65.049.269-2
Comité Vecinal Villa Paraíso	65.050.159-4
Sindicato trabajadores Independiente Chorrillo	65.059.136-4
Organización No Gubernamental de desarrollo Costa Sur	65.060.003-7
Cooperativa de Energías de Bajo Impacto Ambiental	65.063.557-4
Comunidad Indígena Marin Epuñan a Trulauquen	65.068.430-3
Junta de Vecinos Suyana	65.070.456-8
Junta de Vecinos Pioneros del Lago O'Higgins	65.070.651-K
Fundación CAPERNAUM	65.071.307-9
Fundación Energía Comunitaria	65.076.798-5
Fundación Energía Comunitaria	65.076.798-5
Asociación de Agricultores Nahuen Mapu Corral del Sur	65.080.888-6
Club Deportivo, social, cultural y discapacidad Pedro Sarmiento de Gamboa	65.083.062-8
Cooperativa de Servicios para Producción y Consumo Electricidad Residenciales con energías renovables no convencionales	65.085.536-1
Corporación de Consumidores de leña seca de la península de Comau	65.087.216-9
Club Deportivo Copequén	65.170.080-9
Asociación Capital Ciudadano	65.086.825-0

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°</b>
Fundación Educacional Origen	65.232.280-8
Junta de Vecinos Nuevo Buin	65.364.840-5
Comunidad Indígena Mahui Dantu	65.430.710-5
Junta de Vecinos Horizonte de Mar	65.500.260-k
Junta de Vecinos Potrerillos - Combarbala	65.562.560-7
Comité de Adelanto del poblado de Pescadores Isla Alejandro Selkirk	65.675.510-5
Comité Coordinador Campesino Rural	65.703.200-K
Junta de Vecinos N°29 Trongol Alto	65.723.760-4
Club Adulto Mayor Trichahues de Radal	65.878.470-6
Municipalidad de Monte Patria	69.040.800-7
Municipalidad de Panquehue	69.050.800-1
Municipalidad de San Antonio	69.073.400-1
Municipalidad de Cartagena	69.073.600-4
Municipalidad de Lebu	69.160.300-8
Municipalidad de Laja	69.170.300-2
Municipalidad de Torres del Paine	69.251.700-8
Cooperativa de servicios de agua potable de El Rosal Limitada	70.398.900-4
Fundación Educacional San José	70.655.815-2
Universidad Tecnológica Metropolitana	70.729.100-1
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	70.754.700-6
Corporación Municipal de Desarrollo Social Calera de Tango	70.993.200-4
Comité Agua Potable Rural Quenuir	71.403.500-2
Junta de Vecinos San Enrique de la Unidad Vecinal N°8	72.088.200-0
Junta de Vecinos Puerto Oscuro	72.111.400-7
Club Deportivo Pesca y Caza Cerro Sombrero	72.326.500-2
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1
Junta de Vecinos El Manzano	72.589.600-K
Junta de Vecinos de Paulun	72.641.500-5
Junta de Vecinos la Viñilla	72.716.000-0
Junta de Vecinos de la Aguada	72.766.000-3
Club de Atletas Sénior de Copiapó	73.413.400-7
STI Buzos Mariscadores de Chañaral (Pan de Azúcar)	73.833.800-6
Sindicato Trabajadores Independientes Artesanales Matanzas	74.134.100-K
Club Deportivo Atlético Coinco	74.678.900-9
Club Deportivo Atlético Palestino	74.712.800-6
Sindicato de Trabajadores Independientes de Mariscadores y Algueras Playa Mostazal de Santo Domingo	74.960.200-7
Corporación Municipal de Isla de Pascua	75.067.200-0
Junta de Vecinos Chorrillo	75.959.180-1
Club Deportivo Bandera de Chile	75.991.760-K
EcoEnergías	76.182.530-5

g) Que de conformidad con lo dispuesto en el punto II del numeral 8.1 de las bases de postulación, una profesional de la División de Gestión y Finanzas, de la Subsecretaría de Energía en conjunto con la Abogada de esa División, realizaron el examen de admisibilidad administrativa de las postulaciones recibidas y constataron que las siguientes postulaciones cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral II.7.1. de las bases del concurso por lo cual son admisibles y corresponde realizar la revisión y examen técnico:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°</b>
Asociación Indígena de Pequeños y Medianos Agricultores	65.007.397-5
Unión comunal de juntas de vecinos rurales Angol	65.037.610-2
Comité de pescadores lauken mapu	65.045.563-0
Comunidad Indígena Marin Epuñan a Trulauquen	65.068.430-3
Club Deportivo, social, cultural y discapacidad Pedro Sarmiento de Gamboa	65.083.062-8
Asociación Capital Ciudadano	65.086.825-0
Fundación Educacional Origen	65.232.280-8
Municipalidad de Monte Patria	69.040.800-7
Municipalidad de Cartagena	69.073.600-4
Municipalidad de Lebu	69.160.300-8
Cooperativa de servicios de agua potable de El rosal Limitada	70.398.900-4
Fundación Educacional San José	70.655.815-2
Club Deportivo Pesca y Caza Cerro Sombrero	72.326.500-2
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1
Club de Atletas Sénior de Copiapó	73.413.400-7
STI Buzos mariscadores de Chañaral (Pan de Azúcar)	73.833.800-6
Club Deportivo Atlético Palestino	74.712.800-6

h) Que, por otra parte, del referido examen se estableció, que las postulaciones que a continuación se individualizan no acompañaron todos los antecedentes administrativos requeridos por las bases de postulación, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto por el punto II.8.2. de los referidos pliegos, se solicitó a los siguientes postulantes presentar dentro del plazo fijado al efecto la documentación omitida o incompleta, que en cada caso se señala:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°</b>	<b>DOCUMENTO INCOMPLETO</b>	<b>OMITIDO</b>	<b>O</b>
Asociación Indígena de Pequeños y Medianos Agricultores	65.007.397-5	Falta título de dominio, memoria descriptiva y esquema del proyecto. Como presenta ejecutor técnico, falta acuerdo de consorcio y antecedentes del referido ejecutor.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°	DOCUMENTO OMITIDO O INCOMPLETO
Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales	65.037.610-2	Falta memoria descriptiva y esquema del proyecto. Como presenta ejecutor técnico, falta acuerdo de consorcio y antecedentes del referido ejecutor.
Comité de Pescadores Lauken Mapu	65.045.563-0	Falta firma en Anexos N°s 1, 3, 4 y 8. Como presenta ejecutor técnico, falta acuerdo de consorcio y antecedentes del referido ejecutor.
Comunidad Indígena Marin Epuñan a Trulauquen	65.068.430-3	Anexo N° 10 incompleto. Como presenta ejecutor técnico, falta acuerdo de consorcio y antecedentes del referido ejecutor.
Club Deportivo, social, cultural y discapacidad Pedro Sarmiento de Gamboa	65.083.062-8	Como presenta ejecutor técnico, falta acuerdo de consorcio y antecedentes del referido ejecutor. Falta memoria descriptiva y esquema del proyecto.
Asociación Capital Ciudadano	65.086.825-0	Falta título de dominio, memoria descriptiva y esquema del proyecto. Como presenta ejecutor técnico, falta acuerdo de consorcio y antecedentes del referido ejecutor.
Fundación Educacional Origen	65.232.280-8	Como presenta ejecutor técnico, falta acuerdo de consorcio y antecedentes del referido ejecutor.
Municipalidad de Cartagena	69.073.600-4	Falta título de dominio, memoria descriptiva y esquema del proyecto. Faltan los antecedentes administrativos de la Municipalidad.
Municipalidad de Lebu	69.160.300-8	Anexo N° 10 incompleto. Falta título de dominio, memoria descriptiva y esquema del proyecto. Faltan los antecedentes administrativos de la Municipalidad. Falta certificado de persona receptora de fondos públicos.
Club de Atletas Sénior de Copiapó	73.413.400-7	Falta anexo N°5, el N° se presentó sin firma y el N° 7 incompleto. Falta memoria descriptiva y esquema del proyecto. Faltan los antecedentes administrativos y certificado de persona receptora de fondos públicos.

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°</b>	<b>DOCUMENTO OMITIDO O INCOMPLETO</b>
Club Deportivo Atlético Palestino	74.712.800-6	Falta memoria descriptiva y esquema del proyecto.

i) Que, asimismo, las siguientes postulaciones no cumplieron con los requisitos administrativos establecidos en las bases del concurso:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN N°</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
Centro de padres y apoderados Escuela P-33 Poñ Poñ Ko	65.008.273-7	Falta de Derechos de Agua
Asociación de agricultores Nahuen Mapu Corral del Sur	65.080.888-6	Falta Títulos de Dominio
Cooperativa de Servicios para Producción y Consumo Electricidad Residenciales con energías renovables no convencionales	65.085.536-1	Falta Títulos de Dominio
Corporación de Consumidores de leña seca de la península de Comau	65.087.216-9	Falta Títulos de Dominio
Junta de Vecinos Potrerillos - Combarbala	65.562.560-7	Comodato de Equipos a Reemplazar

j) Que, del examen de cumplimiento de requisitos técnicos la Comisión de Evaluación estableció que las postulaciones que a continuación se individualizan, no se ajustan a lo establecido en el punto II.3.2. de las Bases de Postulación, en lo relativo a la estructura de costos presentada:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°</b>
Junta de Vecinos N°20 Villa Almagro	65.001.190-2
Junta de Vecinos Las Carpas	65.044.527-9
Agrupación Social y Cultural AZ Mapu Lafquenche	65.049.269-2
Comité Vecinal Villa Paraíso	65.050.159-4
Sindicato trabajadores Independiente Chorrillo	65.059.136-4
Organización No Gubernamental de desarrollo Costa Sur	65.060.003-7
Cooperativa de Energías de Bajo Impacto Ambiental	65.063.557-4
Junta de Vecinos Suyana	65.070.456-8
Junta de Vecinos Pioneros del Lago O'Higgins	65.070.651-K
Fundación CAPERNAUM	65.071.307-9

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°</b>
Fundación Energía Comunitaria – Proyecto N°1	65.076.798-5
Fundación Energía Comunitaria – Proyecto N°2	65.076.798-5
Club Deportivo Copequen	65.170.080-9
Junta de Vecinos Nuevo Buin	65.364.840-5
Comunidad Indígena Mahui Dantu	65.430.710-5
Junta de Vecinos Horizonte de Mar	65.500.260-k
Comité de Adelanto del poblado de Pescadores Isla Alejandro Selkirk	65.675.510-5
Comité Coordinador Campesino Rural	65.703.200-K
Junta de Vecinos N°29 Trongol Alto	65.723.760-4
Club Adulto Mayor Tricahues de Radal	65.878.470-6
Municipalidad de Panquehue	69.050.800-1
Municipalidad de San Antonio	69.073.400-1
Municipalidad de Laja	69.170.300-2
Municipalidad de Torres del Paine	69.251.700-8
Universidad Tecnológica Metropolitana	70.729.100-1
Universidad de Playa Ancha de ciencias de la educación	70.754.700-6
Corporación Municipal de Desarrollo Social Calera de Tango	70.993.200-4
Comité Agua Potable Rural Quenuir	71.403.500-2
Junta de Vecinos San Enrique de la Unidad Vecinal N°8	72.088.200-0
Junta de Vecinos Puerto Oscuro	72.111.400-7
Junta de Vecinos El Manzano	72.589.600-K
Junta de Vecinos de Paulun	72.641.500-5
Junta de Vecinos la Viñilla	72.716.000-0
Junta de Vecinos de la Aguada	72.766.000-3
Sindicato Trabajadores Independientes Artesanales Matanzas	74.134.100-K
Club Deportivo Atlético Coinco	74.678.900-9
Sindicado de trabajadores independientes de mariscadores y algueras playa mostazal de Santo Domingo	74.960.200-7
Corporación Municipal de isla de Pascua	75.067.200-0
Junta de Vecinos Chorrillo	75.959.180-1
Club Deportivo Bandera de Chile	75.991.760-K
EcoEnergías	76.182.530-5

k) Que, transcurrido el plazo para subsanación de omisiones o corrección de errores formales, la Comisión de Evaluación estableció que las propuestas que cumplen con todos los requisitos administrativos, técnicos y de estructura de costos establecidos en las bases del concurso, son las siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
Asociación Indígena de Pequeños y Medianos Agricultores	65.007.397-5
Unión comunal de juntas de vecinos rurales Angol	65.037.610-2
Comité de pescadores Lauken Mapu	65.045.563-0
Comunidad Indígena Marín Epuñan a Trulauquen	65.068.430-3
Club Deportivo, social, cultural y discapacidad Pedro Sarmiento de Gamboa	65.083.062-8
Asociación Capital Ciudadano	65.086.825-0
Fundación Educacional Origen	65.232.280-8
Municipalidad de Monte Patria	69.040.800-7
Municipalidad de Cartagena	69.073.600-4
Municipalidad de Lebu	69.160.300-8
Cooperativa de servicios de agua potable de El Rosal Limitada	70.398.900-4
Fundación Educacional San José	70.655.815-2
Club Deportivo Pesca y Caza Cerro Sombrero	72.326.500-2
Fundación Cerro Navia Joven	72.517.200-1
Club de Atletas Sénior de Copiapó	73.413.400-7
STI Buzos mariscadores de Chañaral (Pan de Azúcar)	73.833.800-6
Club Deportivo Atlético Palestino	74.712.800-6

l) Que, el punto II.8.5. de las bases de postulación establece los siguientes criterios de evaluación, con los respectivos rangos de puntaje y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Ponderación
a) Solución Energética	0-100	35%
b) Modelo de Gestión	0-100	20%
c) Equipo de Trabajo	0-100	20%
d) Propuesta	0-100	25%

m) Que el resultado de la evaluación efectuada por la Comisión establecida por las bases de postulación propuesto a esta autoridad es el siguiente:

Persona Jurídica	Monto Total	Aporte Propio	Min Energía	Evaluación
Club Deportivo Pesca y Caza Cerro Sombrero	\$ 33.333.333	\$ 3.333.333	\$ 30.000.000	75,0
STI Buzos mariscadores de Chañaral (Pan de Azúcar)	\$ 33.189.500	\$ 3.318.950	\$ 29.870.550	72,3
Municipalidad de Lebu	\$ 25.000.000	\$ 2.500.000	\$ 22.500.000	70,8
Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales Angol	\$ 8.952.344	\$ 1.239.000	\$ 7.863.344	70,7
Club Deportivo, Social, Cultural y Discapacidad Pedro Sarmiento de Gamboa	\$ 34.070.000	\$ 4.070.000	\$ 30.000.000	67,8



Persona Jurídica	Monto Total	Aporte Propio	Min Energía	Evaluación
Municipalidad de Monte Patria	\$ 32.680.000	\$ 3.433.000	\$ 29.247.000	64,6
Municipalidad de Cartagena	\$ 29.630.000	\$ 2.900.000	\$ 26.730.000	63,6
Club Deportivo Atlético Palestino	\$ 2.670.000	\$ 270.000	\$ 2.400.000	63,3
Asociación Capital Ciudadano	\$ 33.310.984	\$ 3.370.000	\$ 29.940.984	62,5
Fundación Educacional San José	\$ 36.000.000	\$ 6.000.000	\$ 30.000.000	58,9
Fundación Cerro Navia Joven	\$ 32.300.000	\$ 3.230.000	\$ 29.070.000	58,7
Comité de Pescadores Lauken Mapu	\$ 11.300.000	\$ 1.320.000	\$ 9.980.000	58,6
Cooperativa de Servicios de Agua Potable de El Rosal Limitada	\$ 31.298.142	\$ 3.173.257	\$ 28.046.885	56,0
Fundación Educacional Origen	\$ 35.300.461	\$ 5.597.500	\$ 29.992.961	55,0
Comunidad Indígena Marin Epuñan a Trulauquen	\$ 34.502.000	\$ 4.602.000	\$ 29.900.000	55,0
Asociación Indígena de Pequeños y Medianos Agricultores	\$ 33.200.000	\$ 3.200.000	\$ 30.000.000	54,6
Club de Atletas Sénior de Copiapó	\$ 16.150.500	\$ 1.557.000	\$ 14.593.500	50,0

n) Que, de conformidad al punto II.8.4. de las bases de postulación aprobadas por la Resolución Exenta N° 61, de 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 65, de 22 de agosto de 2014, ambas de la Subsecretaría de Energía, serán proyectos elegibles los que obtengan un puntaje mayor o igual a 60% en cada uno de los criterios de selección.

ñ) Que, en razón de lo anterior son proyectos elegibles los siguientes:

Persona Jurídica	Monto Total	Aporte Propio	Min Energía	Evaluación
Club Deportivo Pesca y Caza Cerro Sombrero	\$ 33.333.333	\$ 3.333.333	\$ 30.000.000	75,0
STI Buzos mariscadores de Chañaral (Pan de Azúcar)	\$ 33.189.500	\$ 3.318.950	\$ 29.870.550	72,3
Municipalidad de Lebu	\$ 25.000.000	\$ 2.500.000	\$ 22.500.000	70,8
Unión Comunal de Juntas de Vecinos rurales Angol	\$ 8.952.344	\$ 1.239.000	\$ 7.863.344	70,7
Club Deportivo, Social, Cultural y Discapacidad Pedro Sarmiento de Gamboa	\$ 34.070.000	\$ 4.070.000	\$ 30.000.000	67,8
Municipalidad de Monte Patria	\$ 32.680.000	\$ 3.433.000	\$ 29.247.000	64,6
Municipalidad de Cartagena	\$ 29.630.000	\$ 2.900.000	\$ 26.730.000	63,6
Club Deportivo Atlético Palestino	\$ 2.670.000	\$ 270.000	\$ 2.400.000	63,3
Asociación Capital Ciudadano	\$ 33.310.984	\$ 3.370.000	\$ 29.940.984	62,5

o) Que, en definitiva, la Comisión Evaluadora, sobre la base del presupuesto disponible y la calidad de los proyectos recibidos, propuso la selección de los siguientes para el Primer Concurso de Soluciones Energéticas a Pequeña Escala con Energías Renovables No Convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, en razón de haber obtenido los mejores puntajes de evaluación:

Persona Jurídica	Monto Total	Aporte Propio	Min Energía	Evaluación
Club Deportivo Pesca y Caza Cerro Sombrero	\$ 33.333.333	\$ 3.333.333	\$ 30.000.000	75,0
STI Buzos mariscadores de Chañaral (Pan de Azúcar)	\$ 33.189.500	\$ 3.318.950	\$ 29.870.550	72,3
Municipalidad de Lebu	\$ 25.000.000	\$ 2.500.000	\$ 22.500.000	70,8
Unión Comunal de Juntas de Vecinos rurales Angol	\$ 8.952.344	\$ 1.239.000	\$ 7.863.344	70,7
Club Deportivo, Social, Cultural y Discapacidad Pedro Sarmiento de Gamboa	\$ 34.070.000	\$ 4.070.000	\$ 30.000.000	67,8
Municipalidad de Monte Patria	\$ 32.680.000	\$ 3.433.000	\$ 29.247.000	64,6
Municipalidad de Cartagena	\$ 29.630.000	\$ 2.900.000	\$ 26.730.000	63,6
Club Deportivo Atlético Palestino	\$ 2.670.000	\$ 270.000	\$ 2.400.000	63,3

p) Que, esta autoridad acepta la propuesta de selección hecha por la Comisión de Evaluación en acta de 7 de noviembre de 2014, razón por la cual de los \$ 180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos chilenos) autorizados para estos efectos mediante la Resolución Exenta N° 61, de 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 65, de 22 de agosto de 2014, ambas de la Subsecretaria de Energía, se asignarán según el detalle precedente, en total sólo \$ 178.610.894 (ciento setenta y ocho millones seiscientos diez mil ochocientos noventa y cuatro pesos chilenos).

q) Que, de conformidad al punto II. 9. de las bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 61, de 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 65, de 22 de agosto de 2014, ambas de la Subsecretaria de Energía procede notificar a los postulantes mediante carta certificada, disponiendo éstos del plazo de cinco días para oponer recurso de reposición, contemplado en la Ley N° 19.880, que establece las bases generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

r) Que, de conformidad al punto II. 9. de las bases de postulación, precedentemente referido los proponentes cuyos proyectos son elegibles, pero que no fueron seleccionados conforman una lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenio con los concursantes seleccionados, de manera que en caso de no suscribirse uno o varios de esos acuerdos, se optará entre escoger al proyecto que encabeza la lista de espera o bien declarar desierto el cupo, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria.

#### RESUELVO:

**I. DECLÁRASE INADMISIBLES** las postulaciones siguientes, por las razones que en cada caso se indican:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN N°	JUSTIFICACIÓN
Centro de padres y apoderados Escuela P-33 Poñ Poñ Ko	65.008.273-7	Falta de Derechos de Agua

Asociación de agricultores Nahuen Mapu Corral del Sur	65.080.888-6	Falta Títulos de Dominio
Cooperativa de Servicios para Producción y Consumo Electricidad Residenciales con energías renovables no convencionales	65.085.536-1	Falta Títulos de Dominio
Corporación de Consumidores de leña seca de la península de Comau	65.087.216-9	Falta Títulos de Dominio
Junta de Vecinos Potrerillos - Combarbala	65.562.560-7	Comodato de Equipos a Reemplazar

**II. SELECCIONASE** los siguientes proyectos postulados al Primer Concurso de Soluciones Energéticas a Pequeña Escala con Energías Renovables No Convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados llamado mediante la Resolución Exenta N° 61, de 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 65, de 22 de agosto de 2014, ambas de la Subsecretaría de Energía:

Persona Jurídica	Monto Total	Aporte Propio	Min Energía	Evaluación
Club Deportivo Pesca y Caza Cerro Sombrero	\$ 33.333.333	\$ 3.333.333	\$ 30.000.000	75,0
STI Buzos mariscadores de Chañaral (Pan de Azúcar)	\$ 33.189.500	\$ 3.318.950	\$ 29.870.550	72,3
Municipalidad de Lebu	\$ 25.000.000	\$ 2.500.000	\$ 22.500.000	70,8
Unión Comunal de Juntas de Vecinos rurales Angol	\$ 8.952.344	\$ 1.239.000	\$ 7.863.344	70,7
Club Deportivo, Social, Cultural y Discapacidad Pedro Sarmiento de Gamboa	\$ 34.070.000	\$ 4.070.000	\$ 30.000.000	67,8
Municipalidad de Monte Patria	\$ 32.680.000	\$ 3.433.000	\$ 29.247.000	64,6
Municipalidad de Cartagena	\$ 29.630.000	\$ 2.900.000	\$ 26.730.000	63,6
Club Deportivo Atlético Palestino	\$ 2.670.000	\$ 270.000	\$ 2.400.000	63,3

**II. APERCÍBASE** a los postulantes seleccionados para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en los puntos III.1. y III.2. de las bases postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 61, de 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 65, de 22 de agosto de 2014, ambas de la Subsecretaría de Energía.

**III. ESTABLÉCESE** que los siguientes proyectos conforman la lista de espera en el orden de precedencia que a continuación se indica:

Persona Jurídica	Monto Total	Aporte Propio	Min Energía	Evaluación
Asociación Capital Ciudadano	\$ 33.310.984	\$ 3.370.000	\$ 29.940.984	62,5

**IV. IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al presupuesto de la Subsecretaría de Energía vigente para el año 2014, Partida 24, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 03, Asignación 004 "Aplicación Programa de Energización Rural y Social".

Los montos comprometidos para los años siguientes, para el Primer Concurso de Soluciones Energéticas a Pequeña Escala con Energías Renovables No Convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, si los hubiere, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría, conforme lo que establezcan las respectivas leyes de presupuestos para el sector público.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MINENERGIA.CL Y ARCHÍVESE**

**JIMENA JARA QUILODRÁN**  
**SUBSECRETARIA DE ENERGÍA**



MZA/AHM/RAP/RGM/IAD/CRC/iad

Distribución:

División de Acceso y Equidad Energética.

División Jurídica

División de Gestión y Finanzas.

Oficina de Partes –Archivo.